

Artículos 5, 6, 7, 8. INCREMENTO MAXIMO APLICABLE SEGÚN EL REGIMEN EN QUE ESTA CLASIFICADO EL COLEGIO PRIVADO-

El incremento se aplicará sobre la tarifa autorizada para el año y grado anterior.

	IPC anual a Agosto 2021	Reconoc. por pago salarios al menos al 80% de los docentes según Decreto ley 2277/79	Certificación o acreditación calidad	Por puntaje en la evaluación institucional	Por autoevaluación	Incentivar implementación de Estrategias de Educación inclusiva	Inversiones en bioseguridad	Libertad 1º grado.
Art. 5- Régimen Libertad regulada por certificación o acreditación de Calidad	4,44%	2,50%	0,50			0,25	0,30	SI
Art. 6 Régimen Libertad regulada por aplicación de Manual de Autoevaluación	4,44%	2,50%		0,25		0,25	0,30	SI
Art. 7 Régimen Libertad Vigilada	4,44%	2,50%			0,12	0,25	0,30	NO
Art. 8 Régimen controlado	4,44%	2,50%				0,25	0,30	NO